



CUT: 193739-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0036-2022-ANA-OA

San Isidro, 21 de febrero de 2022

VISTOS:

El escrito S/N, de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por el obligado Jorge Flavio Chua Saavedra; el Memorando N° 850-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, de fecha 29 de noviembre de 2021, elaborado por la Administración Local de Agua Ramis; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1050-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2021004144, se le requirió al obligado Jorge Flavio Chua Saavedra, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al año 2021, por la suma de S/ 683.03 (Seiscientos ochenta y tres con 03/100 soles);

Que, con escrito S/N de fecha 23 de noviembre de 2021, el obligado Jorge Flavio Chua Saavedra, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cuatro (04) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del comprobante con RP N° 70355205 emitido por el Banco de la Nación, en el cual se verifica el depósito a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-068-315301, por la suma de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 543.03 (Quinientos cuarenta y tres con 03/100 soles), más los intereses moratorios calculados a noviembre de 2021 de S/ 2.05 (Dos con 05/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 545.08 (Quinientos cuarenta y cinco con 08/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 850-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Administración Local de Agua Ramis remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Jorge Flavio Chua Saavedra;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1050-2021-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-

OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Jorge Flavio Chua Saavedra**, por el importe de **S/ 545.08 (Quinientos cuarenta y cinco con 08/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1050-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001050-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	545.08	139.01	4.36	134.65	410.43	28/02/2022
2	410.43	139.01	3.29	135.72	274.71	31/03/2022
3	274.71	139.01	2.20	136.81	137.90	30/04/2022
4	137.90	139.01	1.11	137.90	0.00	31/05/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Jorge Flavio Chua Saavedra, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución

Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y a la Administración Local de Agua Ramis.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACION